

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, Nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE	ARMANDO MEDINA OSORIO
ACCIONADAS	COLPENSIONES
RADICADO	170013103006-2020-00151-00

En esta ACCIÓN DE TUTELA se **IMPUGNA** el fallo proferido el 6 de octubre de 2020 por la entidad accionada.

El fallo recurrido es susceptible de impugnación conforme al art. 31 del Decreto 2591 de 1991. El recurso ha sido interpuesto en su debida oportunidad.

La alzada se concederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 ib., que reza:

"Trámite de la impugnación. Presentada debidamente la impugnación el juez remitirá el expediente dentro de los dos días siguientes al superior jerárquico correspondiente.

El Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

R E S U E L V E

Primero: CONCEDER la IMPUGNACIÓN del fallo proferido en octubre 2 de 2020, ante el H. Tribunal Superior de esta ciudad Sala Civil-Familia, dictado en la **ACCION DE TUTELA** que formulo el señor ARMANDO MEDINA OSORIO, vulnerados por **COLPENSIONES**.

Segundo: Notifíquese esta determinación a las partes.

Tercero: REMITIR el expediente al H. Tribunal Superior de este Distrito para la correspondiente impugnación de dicho fallo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aba8c103038cf2150a288f5016df53700756a81717192b0b18d40ca8a
02fa8d3**

Documento generado en 09/10/2020 10:40:53 a.m.